

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.284

Martes 19 de Febrero de 2019

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1548208

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

#### INCORPORA AL INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ÑUBLE A LA AUTORIZACIÓN ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 18, DE CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

(Resolución)

Núm. 160.- Santiago, 10 de diciembre de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, del año 1975, conforme modificación introducida por la Ley N° 19.896; en los artículos 3° y 4° del decreto N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el decreto con fuerza de ley N° 1/18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el decreto N° 483, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante resolución N° 18, de cuatro de abril del año dos mil seis, de esta Subsecretaría, se autorizó a los Intendentes de las Regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, La Araucanía, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y de la Antártica Chilena y de la Región Metropolitana de Santiago, para aprobar las asignaciones especiales a que se refiere el inciso segundo del artículo tercero del decreto N° 814, del 2003, del Ministerio de Hacienda, encargando la visación de las correspondientes resoluciones al funcionario de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que se encuentre ejerciendo la función de encargado de la Unidad de Control Regional, respectiva.

2. Que, por resolución N° 14, de trece de febrero del año dos mil ocho, se extendió la señalada autorización al Intendente de la Región de Los Ríos, y posteriormente, por resolución N° 7, de veintitrés de enero del año dos mil nueve, de esta Subsecretaría, se incorporó a los Intendentes de las Regiones de Arica y Parinacota y del Biobío.

3. Que, el artículo 2°, de la resolución N° 7, antes citada, modificó el artículo 2°, de la resolución N° 18, mencionada en el considerando primero de la presente resolución, sustituyendo su texto por el siguiente: "Artículo 2°.- La visación de las resoluciones dictadas por los Intendentes será efectuada por el profesional funcionario de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior, al que corresponda ejercer la función de encargado de la Unidad Regional respectiva de la Subsecretaría". Señalando su inciso segundo que "En caso de que una Unidad Regional de la Subsecretaría no cuente con un funcionario

CVE 1548208

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

profesional, dicha visación corresponderá al Jefe de la División de Desarrollo Regional de esta Subsecretaría."

4. Que, la Ley N° 21.033, creó la Región de Ñuble, determinando su instalación para el 6 de septiembre del año en curso.

5. La necesidad de autorizar al Intendente de la Región de Ñuble para aprobar las asignaciones especiales antes mencionadas.

Resuelvo:

**Artículo único:** Autorízase al Intendente de la Región de Ñuble, para aprobar mediante resolución las asignaciones especiales a que se refiere el inciso segundo del artículo 3°, del decreto N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda, sujetándose la visación de las resoluciones que al efecto se dicten al procedimiento dispuesto en el artículo 2° de la resolución N°18, de 2006, modificado por el artículo 2° de la resolución N° 7, de 23 de enero de 2009, ambas de esta Subsecretaría.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Felipe Salaberry Soto, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente, María Eugenia Martínez Bolzoni, Jefa de División Administración y Finanzas.

